

7.920

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Declárase Monumento Histórico Provincial al antiguo edificio de la iglesia de Ulapes, ubicada junto a la actual iglesia en la cabecera del Departamento General San Martín.-

ARTICULO 2°.- Declárase de Interés Provincial, la puesta en valor de dicho edificio e inmueble y sus bienes muebles existentes en el mismo.-

ARTICULO 3°.- La Agencia de Cultura, por intermedio de la Subgerencia de Patrimonio Cultural y Museos, establecerá las medidas necesarias y supervisará los cursos de acción ejecutiva.-

ARTICULO 4°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a incluir a lo establecido en Artículo 2°, dentro de la ejecución prevista por el Convenio Marco del desarrollo de la Obra denominada "Restauración de Monumentos Históricos de la Provincia de La Rioja", o a través del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas de la Provincia, las modificaciones presupuestarias que permitan el cumplimiento de la presente.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 120° Período Legislativo, a diez días del mes de noviembre del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el **BLOQUE DIGNIDAD Y LEALTAD.-**

L E Y N° 7.920.-

FIRMADO:

**OSCAR EDUARDO CHAMIA – VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO